

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS
ENGLABADOS EN LA DENOMINADA
“ESCUELA DE LAS ARTES” 2018

PRIMERO.- La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Bustarviejo, convoca a la presentación de proyectos de cursos, talleres y seminarios a dictarse entre febrero de 2018 y junio del mismo año. El plazo de presentación de los proyectos comenzará el día 4 de diciembre de 2017 y finalizará el 8 de enero del 2018 (ambos inclusive).

La concejalía seleccionará los proyectos a desarrollar a través de la baremación de un Jurado.

En la segunda quincena del mes de enero de 2018 se darán a conocer los proyectos seleccionados y se establecerá el calendario de actividades.

SEGUNDO.- El objetivo de ésta convocatoria es promocionar la vida cultural de nuestro pueblo, creando espacios de formación, integración y participación cultural para todo el vecindario.

TERCERO.- Al fin señalado, se establecerá una subvención de 17 euros por hora de impartición del taller, curso o seminario y que será pagada por el Ayuntamiento a las personas o entidades que impartan dichas actividades. Al margen, estas podrán cobrar al alumnado cantidades que no excederán los 3 euros por hora de clase impartida.

CUARTO.-Las actividades a desarrollar tendrán carácter municipal y formarán parte de la programación cultural del ayuntamiento, por lo que se desarrollaran en locales municipales, sin coste para quienes las impartan, respondiendo, no obstante, del buen uso de aquellos.

QUINTO.- Podrán solicitar estas ayudas cualquier asociación, grupo, o persona individual, siempre que tengan la capacidad legal para cobrar a los alumnos. Para poder percibir la ayuda, al término de las actividades realizadas, deberá presentarse una memoria detallada de la actividad, acreditando su destino.

SEXTO.- El contenido de los talleres, clases y seminarios podrán ser de carácter teórico o práctico, y abarcarán el campo de las Artes Escénicas, las Artes Plásticas, las Artes Audiovisuales, las Artes Literarias y la Artesanía.

SÉPTIMO.- Una vez elegidos, serán agrupados por temáticas comunes y cada una de las temáticas ocuparán unas fechas sucesivas.

OCTAVO.- Tanto las fechas como los lugares en los que se impartirán las clases serán decididos entre el propio Ayuntamiento y las personas que impartirán las clases, dentro del periodo comprendido entre febrero y junio de 2018, y se comunicará con el tiempo suficiente. Las fechas, una vez establecidas, no podrán ser cambiadas salvo por motivos de causa mayor.

NOVENO.- Las propuestas deberán ser remitidas a:

cultura@bustarviejo.org y coordinadorcultura@bustarviejo.org desde el día 4 de diciembre de 2017 hasta el 8 de enero de 2018 ambos inclusive, ajustándose al siguiente detalle:

- Denominación o título del proyecto
- Síntesis del proyecto
- Área temática o disciplina
- Destinatarios
- Número máximo y mínimo de participantes.
- Precio a cobrar al alumnado
- Responsable/docente (adjuntar currículum vitae)
- Objetivos
- Contenidos
- Metodología

-Requerimientos o equipamiento necesario para las clases (tanto los que debe cubrir el Ayuntamiento, los que deben cubrir los alumnos, como los que serán cubiertos por el responsable/docente a cargo). En ningún caso, el material fungible correrá a cargo del Ayuntamiento.

-Duración del proyecto y horarios que se proponen (mínimo 1 día, máximo una semana. En horario de mañana o tarde).

-Firma y datos del responsable/docente del proyecto.

-Declaración responsable de la persona o personas que presentan el proyecto, afirmando que tienen capacidad jurídica para poder cobrar al alumnado y para percibir la ayuda. (ANEXO 1)

DÉCIMO.- El Jurado que decidirá a qué proyectos se habrán de conceder las ayudas estará compuesto por la Concejala de Cultura, el Coordinador de Cultura y la Concejala de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Bustarviejo; por una persona del Consejo Sectorial de Igualdad y otra del Consejo Sectorial de Juventud y, si así lo desean, por un representante de cada uno de los tres grupos políticos restantes que componen la Corporación Municipal, ya que la Agrupación Vecinal de Bustarviejo, está representada por la propia Concejalía de Cultura.

UNDÉCIMO.- Las puntuaciones se efectuarán de acuerdo al siguiente baremo:

- Carácter innovador del proyecto: de 0,5 a 2 puntos
- Contribución del proyecto al incremento de factores culturales del municipio y/o la comarca: de 0,5 a 2 puntos.
- Posibilidad de consolidación futura del proyecto en la vida cultural y social del municipio: de 0,5 a 2 puntos.
- Experiencia de las personas responsables del proyecto presentado en otros talleres, cursos o seminarios semejantes impartidos a nivel municipal: de 0,5 a 2 puntos.
- Viabilidad del proyecto: de 0,5 a 2 puntos.

- Alcance social del proyecto. Capacidad de integración en el mismo de personas con diferente edad, cultura, origen, costumbres, etc.: de 0,5 a 2 puntos.

Cada proyecto será puntuado en cada uno de los apartados anteriormente reseñados de 0,5 a 2.

La puntuación total será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del jurado.

La decisión del Jurado no podrá ser apelada.

DOCEAVO.- La presentación a esta convocatoria de ayudas implica la total aceptación de sus bases.

Ayuntamiento de Bustarviejo

Concejalía de Cultura
Blanca Suñén García-Vaquero